

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Primero (01) de octubre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00213-00

DEMANDANTE: ROBERTO BASSANI

DEMANDADO: GLORIA BALLESTEROS

Téngase por notificada personalmente a la demandada GLORIA STELLA BALLESTEROS CORTES, respecto la demanda principal, desde el 12 de agosto de 2020, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, quien en el término legal de traslado contestó la demanda y propuso excepciones previas y de mérito.

Se precisa que la demandada es profesional del derecho y actúa en causa propia,

De otro lado, y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el artículo 93 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO.- ADMITIR la reforma de demanda presentada por **ROBERTO BASSANI**, contra **GLORIA ESTELLA BALLESTEROS CORTES**

SEGUNDO.- NOTIFICAR a la parte demandada, en la forma prevista en el artículo 295 del Código General del Proceso, y córrase traslado por el término de DIEZ (10) DÍAS (Numeral 4°, artículo 93 Código General del Proceso).

TERCERO.- DISPONER que el presente proceso se tramitará por el procedimiento **VERBAL**, de conformidad con lo establecido en el artículo 368 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **02 de octubre de 2020** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

